

## Cuerpo de Inspectores de Educación. Procedimiento selectivo de acceso

Organismo Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Código GVA 96823

Código SIA 3037497

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

**Convocatoria** Oposición

**Prueba** Concurso-oposición

**Grupo** A1

**Titulación** Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

**Titulación específica** Título de doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente.

**Enlace organismo**

<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>

**Plazas**

**Número de plazas totales** 21

**Distribución de plazas**

Turno libre: 19

Diversidad funcional: 2

Promoción interna: 0

**Descripción de las plazas**

Cuerpo y número de plazas convocadas:

INSPECCIÓN EDUCATIVA: 21 plazas.

- Acceso libre: 19.

- Reserva discapacidad/Diversidad funcional: 2.

**Tasas**

**Importe máximo** 35,27 €

**Forma pago**

El ingreso del importe correspondiente a cada solicitud se realizará mediante tarjeta bancaria o cargo en cuenta dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de la pasarela de pago.

La falta del pago o el pago fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, en relación con el Decreto Ley 10/2023, de 10 de agosto, del Consell, los derechos de inscripción a procedimientos selectivos y formación de expediente convocados por esta orden son:

- Inscripción cuerpo docente A1: 35,27€
- Familias numerosas y monoparentales de carácter general: 17,63€
- Familias numerosas y monoparentales de carácter especial: exento 0€
- Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%: 1,88€
- Personas víctimas de actas de violencia sobre la mujer: exento 0€

### Exención/reducción de tasas

**REDUCCIÓN:** - Familias numerosas y monoparentales de categoría general.; - Personas con grado de diversidad funcional igual al 33% o superior. **EXENCIÓN:** - Familias numerosas y monoparentales de categoría especial. - Las víctimas de actas de violencia sobre la mujer. Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a reducción, tendrán que acreditar esta circunstancia con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración, de acuerdo con el punto 3.5. El simple pago electrónico de la tasa dentro del plazo no equivale a la inscripción en el proceso selectivo, puesto que se tienen que hacer todos los pasos hasta finalizar el registro electrónico. Siempre que se dan los requisitos establecidos en el artículo 1.2.6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, se podrá solicitar la devolución de la tasa por los medios telemáticos indicados en el enlace siguiente: Salvo que se indique expresamente el contrario, la presentación telemática de la solicitud de devolución de ingresos indebidos computa la autorización para que la administración competente notifique la resolución de esta solicitud por medios electrónicos. Los errores en la inscripción y en el pago de tasas que sean imputables a los interesados no dan lugar a devolución de tasas. En los casos de solicitud de devolución de tasas dentro del periodo de matriculación, es requisito imprescindible que se haya presentado la renuncia a la participación en el procedimiento selectivo ante la Dirección General de Personal Docente, todo esto, por medio del correspondiente trámite Z. En los casos en que los solicitantes se inscriban simultáneamente en varias pruebas o procesos, esto no dará lugar a devolución de tasas, excepto en casos de fuerza mayor suficiente acreditada.

### Requisitos

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos y ciudadanas de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas con nacionalidad española y de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, se aplique la libre circulación de trabajadores y trabajadoras cuando así lo prevea el correspondiente tratado, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no haber llegado a la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Inspectores de Educación.

d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos.

e) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la

infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las personas participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

f) No tener la condición de personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del Cuerpo de Inspectores de Educación.

g) Pertener a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

h) Acreditar una antigüedad mínima de diez años como personal funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, según el Decreto 80/2017 de 23 de junio, del Consell en su artículo 24. 2.a), de los cuales, al menos ocho, lo serán de experiencia docente.

Se considerará como experiencia docente los servicios prestados realizando funciones docentes en centros docentes, servicios educativos, así como en puestos de la administración educativa y de la administración del Consell clasificados para poder ser ocupados por personal docente.

i) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.

A estos efectos, se considerarán títulos equivalentes a los primeros todos aquellos para los que se haya determinado la correspondencia al nivel 3, o superior, del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES); todo ello, de acuerdo con lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente declaración de equivalencia de conformidad con lo establecido en el antes citado Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

j) Acreditar el conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

j.1) Valenciano

Acreditan este requisito las personas que posean el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados. También pueden acreditar la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensejament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià de acuerdo con la Orden 3/2020, de 6 de febrero de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.

Los certificados alegados para acreditar el requisito del conocimiento de valenciano han de estar registrados, obligatoriamente, en el Servicio de Formación y Acreditación de la Dirección General de Ordenación Educativa i Política Lingüística. Teniendo en cuenta que los certificados de valenciano expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià ya están registrados. El registro de los certificados puede solicitarse telemáticamente a través del trámite [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21382](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21382)

j.2) Castellano

Aquellas personas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento de esta lengua no se deduzcan de su origen, acreditarán el conocimiento de dicha lengua si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Si están en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008 y por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre o del Certificado de español para extranjeros de nivel avanzado (C1/C2) expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
- Si poseen el título de licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o bien certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.
- Si han realizado en el Estado español estudios/titulaciones oficiales.
- Si participaron en los procedimientos selectivos convocados a partir de la convocatoria del año 2002 y obtuvieron la calificación de apto en la prueba de conocimiento del castellano.

## LISTADO DE ETAPAS

---

### Etapa actual. Aprobación de expediente

---

**Fase** Adjudicación y nombramiento

**Publicación** [DOGV, núm.10124, de 05/06/2025](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 06/06/2025

**Cierre plazo** 07/07/2025

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

El plazo de presentación de recursos de reposición será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, del 6 de junio de 2025 al 7 de julio de 2025.

**Recurso potestativo de reposición**

### Nombramiento personal funcionario en prácticas

---

**Fase** Adjudicación y nombramiento

**Publicación** [DOGV, núm.9993, de 26/11/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 27/11/2024

**Cierre plazo** 26/12/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

El plazo para interponer un recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente será del 27 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024.

**Enlaces**

· Portal web cuerpo de Inspectores de Educación (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>)

**Información complementaria**

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra personal funcionario en prácticas del cuerpo de inspectores a las personas aspirantes seleccionadas en el marco del procedimiento selectivo convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

### Recurso potestativo de reposición

## Lista de personas aspirantes seleccionadas. Plazo de recurso

---

### Fase Concurso

Publicación [Web, de 28/10/2024](#)

### Plazo

Apertura plazo 29/10/2024

Cierre plazo 09/12/2024

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

Contra la lista de personas aspirantes seleccionadas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, desde el día 29 de octubre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024.

### Enlaces

· Guía de usuario para interponer un recurso  
(<https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/Guia+de+usuario+RECL+Y+REC+GENERICO+24+CAS.pdf/71265ecf-66d9-761d-ef2e-04f001c187ab?t=1725622373958>)

### Forma de presentación

Consulta de las listas de personas aspirantes seleccionadas por especialidad en el apartado "Personas aspirantes seleccionadas" del procedimiento convocado, del portal web de la Conselleria (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_RECL\\_RECU\\_SP&version=2&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=18&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_RECL_RECU_SP&version=2&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=18&idCatGuc=EP)

### Recurso de alzada

## Lista definitiva de aprobados. Plazo de presentación de documentos

---

### Fase Concurso

Publicación [Web, de 28/10/2024](#)

### Plazo

Apertura plazo 29/10/2024

Cierre plazo 09/12/2024

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

El plazo de presentación de documentos será de un mes, del 29 de octubre de 2024 al 28 de noviembre de 2024.

### Enlaces

· Guía de usuario para la presentación de documentación  
(<https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+de+usuario+ENTREGA+DOCUMENTACION+FP+CAS.pdf>)

### Forma de presentación

**Información tramitación electrónica**

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20434](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20434)

**Información complementaria**

De acuerdo a la base 10 de la convocatoria, las personas aspirantes seleccionadas deberán presentar por vía telemática la relación de documentos que figuran en dicha base.

Consulta de información sobre la presentación de documentos en el apartado "Presentación de documentación" del cuerpo convocado (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)

**Puntuación definitiva de la fase de concurso. Plazo de recurso**

---

**Fase Concurso**

**Publicación** [Web, de 24/10/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 25/10/2024

**Cierre plazo** 05/12/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

El plazo para interponer un recurso de alzada será de un mes desde el día 25 de octubre de 2024 al 25 de noviembre de 2024.

**Enlaces**

· Guía de usuario para interponer un recurso  
(<https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/Guia+de+usuario+RECL+Y+REC+GENERICO+24+CAS.pdf/71265ecf-66d9-761d-ef2e-04f001c187ab?t=1725622373958>)

**Información complementaria**

Publicación baremación definitiva de la fase de concurso en la página web <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/actas-de-tribunales-de-oposiciones-docentes>

Contra la baremación definitiva de la fase de concurso, las personas aspirantes interesadas, podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, por vía telemática.

**Recurso de alzada****Lista definitiva de aprobados (fase de oposición)**

---

**Fase Oposición**

**Publicación** [Web, de 21/10/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 22/10/2024

**Cierre plazo** 02/12/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, una vez publicadas las notas globales de la nota de oposición, las personas aspirantes interesadas, podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, por vía telemática, en el plazo de un mes del 22 de octubre de 2024 al 21 de noviembre de 2024.

## Enlaces

· Guía de usuario para el trámite de reclamaciones y recursos (<https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/Guia+de+usuario+RECL+Y+REC+GENERICO+24+CAS.pdf/71265ecf-66d9-761d-ef2e-04f001c187ab?t=1725622373958>)

## Información complementaria

Publicación actas definitivas de la fase de oposición del tribunal en la página web <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/actas-de-tribunales-de-oposiciones-docentes>

## Recurso de alzada

## Entrega documentación acreditativa de méritos

---

### Fase Concurso

Publicación [Web, de 16/10/2024](#)

### Plazo

**Apertura plazo** 16/10/2024

**Cierre plazo** 22/10/2024

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

El plazo comprende los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las puntuaciones provisionales de la prueba, es decir, desde el 16 de octubre de 2024 hasta el día 22 de octubre de 2024.

## Enlaces

· Guía de usuario para la entrega del autobaremo y de los méritos ([https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/Guia+de+usuario+APORTACION+MERITOS\\_INS\\_cas.pdf/eb343432-7ce5-e05e-3b89-bd4baaa0ba23?t=1729058334833](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/Guia+de+usuario+APORTACION+MERITOS_INS_cas.pdf/eb343432-7ce5-e05e-3b89-bd4baaa0ba23?t=1729058334833))

## Información complementaria

Presentación de documentación acreditativa de méritos en la fase de concurso de méritos.

Más información en el apartado "MÉRITOS: Presentación de documentación acreditativa" del procedimiento selectivo 2024 - Cuerpo de Inspectores de Educación: <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>

## Nombramiento de tribunal

---

### Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9886, de 05/07/2024](#)

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se sustituye un miembro del órgano de selección que ha de juzgar el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de Educación, convocado por la Orden 1/2024, de 2 de febrero de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca un procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de Educación (DOGV 9781; 05.02.2024), modificada por la Orden 3/2024, de 6 de marzo. [2024/6588]

## Acuerdo del tribunal por el que se determina la fecha del 2.º ejercicio

---

### Fase Oposición

Publicación [Web, de 21/05/2024](#)

## Enlaces

· Llamamientos para la realización de la prueba ([https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectores-educacio/-/asset\\_publisher/Z20sGc6m8tda/content/llamamientos-para-la-realizaci%25C3%25B3n-de-la-prueba?\\_com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Z20sGc6m8tda\\_assetEntryId=383022384&\\_com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Z20sGc6m8tda\\_redirect=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fes%2Fweb%2Frrhh-educacion%2F2024-cos-inspectores-educacio%3Fp\\_p\\_id%3Dcom\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Z20sGc6m8tda%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26\\_com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Z20sGc6m8tda\\_cur%3D0%26p\\_r\\_p\\_resetCur%3Dfalse%26\\_com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_Z20sGc6m8tda\\_assetEntryId%3D383022384](https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectores-educacio/-/asset_publisher/Z20sGc6m8tda/content/llamamientos-para-la-realizaci%25C3%25B3n-de-la-prueba?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Z20sGc6m8tda_assetEntryId=383022384&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Z20sGc6m8tda_redirect=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fes%2Fweb%2Frrhh-educacion%2F2024-cos-inspectores-educacio%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Z20sGc6m8tda%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Z20sGc6m8tda_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_Z20sGc6m8tda_assetEntryId%3D383022384))

## Información complementaria

Convocatoria a la realización de la parte segunda de la prueba para todas las personas que participan en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Inspectores de Educación, convocadas por Orden 1/2024, de 2 de febrero de 2024.

Tendrá lugar el sábado 25 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Universidad Miguel Hernández de Elche - Edificio Arenals: aulas 1.1, 1.2 y 1.3.

Más información en el apartado "Llamamientos para la realización de la prueba"

## Criterios de evaluación

---

**Fase Oposición**

**Publicación** [Web, de 07/05/2024](#)

**Información complementaria**

Pautas, criterios y orientaciones con las que el tribunal evaluará cada una de las pruebas

## Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Plazo de recurso

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** [Web, de 29/04/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 30/04/2024

**Cierre plazo** 29/05/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), además del enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Desde el 30/04/2024 hasta 29/05/2024.

**Enlaces**

· 2024 - Cuerpo de Inspectores de Educación (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos->

[inspectors-educacio\)](#)

· Guía del usuario para el recurso telemático  
([https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC_CAS.pdf))

### Información complementaria

Resolución de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se establece la fecha y lugar de realización del primer ejercicio y se fija la sede del tribunal, en el marco del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV de 5 de febrero de 2024), modificada

por la Orden 3/2024, de 6 de marzo.

### Recurso potestativo de reposición

### Recurso contencioso-administrativo

## Resultado prueba valenciano

---

### Fase Oposición

Publicación [Web, de 19/04/2024](#)

### Información complementaria

Publicación de los resultados de la prueba de valenciano nivel C1 relativa al procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocada por la Orden 1/2024 y la Orden 3/2024.

## Nombramiento del tribunal. Abstención y recusación

---

### Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9827, de 12/04/2024](#)

### Plazo

**Apertura plazo** 15/04/2024

**Cierre plazo** 31/08/2024

Plazo cerrado

#### Especificación del plazo

El plazo de dispensas y abstenciones, será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, del 15 al 19 de abril de 2024. Aquellas dispensas y abstenciones que se presenten en fecha posterior o por otro cauce no serán tenidas en cuenta.

El plazo de recusación estará abierto hasta la finalización del procedimiento selectivo.

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024 de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se nombra el órgano de selección que ha de juzgar el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, convocado por Orden 1/2024, de 2 de febrero de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9781, de 5 de febrero de 2024, modificada por la Orden 3/2024, de 6 de marzo.

## Convocatoria realización prueba de conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

---

## Fase Oposición

**Publicación** [DOGV, núm.9822, de 05/04/2024](#)

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca a las personas aspirantes no exentas de la realización de la prueba de valenciano C1 y se nombra el tribunal que ha de evaluarla, en el marco del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación. [2024/2788]

Lugar de realización de la prueba: València, Conselleria de Educació, Universidades y Empleo. Av. Campanar, 32, escalera 5, primer piso, puerta A, 46015

Horario de la prueba: Día 12 de abril de 2024 en horario de mañana. A partir de las 9:00 h. área de expresión e interacción orales; área de comprensión escrita; área de estructuras lingüísticas y área de expresión e interacción escritas.

Para más información, consultar el apartado "Prueba de valenciano nivel C1" de la página web: <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>

## Listado provisional admitidos/excluidos.Plazo de subsanación

---

### Fase Convocatoria

**Publicación** [Web, de 04/04/2024](#)

### Plazo

**Apertura plazo** 05/04/2024

**Cierre plazo** 19/04/2024

Plazo cerrado

#### Especificación del plazo

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren, habiéndose inscrito, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Desde el día 5 de abril de 2024 hasta el día 19 de abril de 2024.

### Enlaces

· Guía de usuario del trámite de reclamaciones ([https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC_CAS.pdf))

### Información complementaria

Resolución de 4 de abril de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se declara aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación.

Toda la información se encuentra publicada en el apartado Personas admitidas y excluidas de la página web: <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>

## Nota informativa

---

**Fase Convocatoria****Publicación** [Web, de 03/04/2024](#)**Información complementaria**

Se anuncia que la realización del sorteo público para la designación de las personas vocales, que han de formar parte del órgano de selección que debe juzgar el procedimiento de acceso, tendrá lugar el día 9 de abril a las 12:00 horas, en el Salón de Actos de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en la avenida de

Campanar, núm. 32, de València.

**Nota informativa**

---

**Fase Convocatoria****Publicación** [Web, de 12/03/2024](#)**Información complementaria**

Anuncio relativo al sorteo de designación de las personas vocales realizado el día 7 de marzo de 2024.

**Modificación de las bases y apertura de plazo**

---

**Fase Convocatoria****Publicación** [DOGV, núm.9804, de 07/03/2024](#)**Plazo****Apertura plazo** 08/03/2024**Cierre plazo** 02/04/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de marzo de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 2 de abril de 2024 a las 23:59 horas. La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

**Enlaces**

· Portal de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo - cuerpo de Inspectores de Educación (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)

**Forma de presentación**

Puede consultar toda la documentación en los apartados "Convocatoria" e "Inscripción" del cuerpo convocado en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)

**Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_OPOSICION\\_INSCR&version=4&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=4&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_OPOSICION_INSCR&version=4&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=4&idCatGuc=EP)

**Información complementaria**

NO tendrán que presentar una nueva solicitud las personas que ya lo hicieron en el plazo inicial.

Puede consultar si ya realizó la inscripción en el plazo inicial en la relación de personas inscritas a fecha 26 de febrero de 2024, publicada en el apartado de Inscripción del cuerpo convocado en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)

## Nota informativa

---

### Fase Convocatoria

**Publicación** [Web, de 01/03/2024](#)

### Información complementaria

Anuncio de la realización del sorteo público para la designación de las personas vocales, que han de formar parte del órgano de selección que debe juzgar el procedimiento de acceso.

## Bases y apertura de plazo

---

### Fase Convocatoria

**Publicación** [DOGV, núm.9781, de 05/02/2024](#)

### Plazo

**Apertura plazo** 06/02/2024

**Cierre plazo** 26/02/2024

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 6 de febrero de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 26 de febrero de 2024 a las 23:59 horas. La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

### Enlaces

- Portal de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo - cuerpo de Inspectores de Educación (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2024-cos-inspectors-educacio>)
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de inscripción ([https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+INSCRIPCION\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+INSCRIPCION_CAS.pdf))
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de presentación de documentación sensible ([https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+DOCUMENTACION+SENSIBLE\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+DOCUMENTACION+SENSIBLE_CAS.pdf))
- Enlace al trámite adicional para la presentación de datos sensibles ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=95485](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=95485))

### Forma de presentación

Para inscribirse en el procedimiento selectivo es necesario realizar y finalizar el trámite telemático de inscripción. Se recomienda leer previamente la guía de usuario donde se explica paso a paso todos los apartados de los que consta

el trámite telemático de inscripción.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN:** Cumplimentación, registro de la solicitud de participación, acreditación de requisitos y pago de tasas. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>). Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en la sede electrónica utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica, y en la

misma se podrá manifestar la oposición a consultar por medios telemáticos los datos de identidad, de titulaciones, de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de diversidad funcional o discapacidad, de familia numerosa y de familia monoparental.

La no presentación de la solicitud y el pago de tasas en el tiempo y forma establecido supondrá la inadmisión o la exclusión de la persona aspirante, perdiendo cualquier derecho de participación en este procedimiento selectivo.

Todas las personas aspirantes deberán indicar la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo que se solicita. Igualmente deberán indicar la titulación que declaran para el cumplimiento del requisito lingüístico de valenciano.

No será válida la presentación de la solicitud ni de los documentos por medios diferentes a los establecidos en esta convocatoria, excepto cuando la Administración lo requiera específicamente. El personal participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos que presentan.

El uso de los medios telemáticos establecidos para participar en el procedimiento comporta el consentimiento de la persona solicitante al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

La solicitud se considerará presentada y registrada en el momento que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de tasas y presentación del registro telemático. Las personas aspirantes deberán guardar el justificante del pago de la tasa y el justificante de registro como confirmación de la presentación telemática.

En caso de presentación de más de una solicitud, únicamente será válida la última presentada.

Aquellas personas que necesitan adjuntar documentación catalogada como sensible según la LOPD necesitarán también realizar un trámite adicional al de inscripción. Los casos en los cuales hay que rellenar este segundo trámite se detallan en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Este segundo trámite por sí solo, NO SUPONE la inscripción en el procedimiento selectivo.

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_OPOSICION\\_INSCR&version=3&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_OPOSICION_INSCR&version=3&idioma=es&idProcGuc=96823&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP)

### **Información complementaria**

Las solicitudes vincularán a las personas participantes en los términos en ellas expresados.

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, salvo que excepcionalmente se autorice por la DGPD para aspirantes extranjeros que no disponen de NIE.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

#### **• TRÁMITE DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REDUCCIÓN DE TASA Y DE DOCUMENTACIÓN SENSIBLE:**

Las personas que soliciten plazas por el turno de diversidad funcional o discapacidad o quieran obtener una reducción en la tasa, deberán acreditar que poseen un grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% aportando el certificado del grado de minusvalía y el dictamen técnico facultativo expedidos por la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda o por los órganos competentes en el Estado o en otras Comunidades Autónomas.

Además, las personas con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% reconocida, participantes tanto por turno libre como por turno de diversidad funcional o discapacidad, que necesiten

adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán aportar, en el trámite adicional previsto para ello, la certificación expedida por los órganos competentes en la que se especifique la adaptación requerida. El plazo de petición de adaptaciones comenzará el mismo día que el plazo de presentación de solicitudes y finalizará el 25 de marzo de 2024.

También deberán cumplimentar el trámite adicional previsto en el apartado 3.5 de la Convocatoria las personas aspirantes que se acojan a las situaciones que se detallan a continuación:

- Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la exención de la tasa.
- Las personas declarantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

#### **Recurso de alzada**

#### **Recurso potestativo de reposición**

#### **Recurso contencioso-administrativo**

### **Publicación de la OPE**

---

#### **Fase Oferta de empleo**

**Publicación** [DOGV, núm.9636, de 11/07/2023](#)

#### **Información complementaria**

DECRETO 103/2023, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para el año 2023. [2023/7783]

### **AYUDA**

---

#### **Dudas sobre el trámite**

##### **Dónde consultar dudas sobre el trámite**

· [Correo dudas funcionales](#)

##### **Problemas informáticos**

· [seleccion\\_edu@gva.es](mailto:seleccion_edu@gva.es)